



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MAYO DE 2019.

En el salón de usos múltiples de la Bodega Institucional del Gobierno de La Rioja, ubicada en la Finca La Grajera, Autovía del Camino de Santiago LO-20, salida 13 de Logroño, siendo las doce horas y treinta minutos del día 14 de mayo de 2019, se reúnen, previa convocatoria al efecto y tras los oportunos trámites de acreditación, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, los representantes de las entidades consorciadas que a continuación se relacionan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

RELACIÓN DE ASISTENTES

ENTIDAD REPRESENTADA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
GOBIERNO DE LA RIOJA	D. José María Infante Olarte
AYTO. DE AGONCILLO	D. Eduardo Fontecha Soto
AYTO. DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA	D. Ramón Martínez López
AYTO. DE ALFARO	D ^a Yolanda Preciado ...
AYTO. DE ANGUIANO	D. Diego López Llaría
AYTO. DE ARNEDO	D. José Luis Rubio Rodríguez
AYTO. DE BADARAN	D. Francisco J. Ibáñez Rodríguez
AYTO. DE CLAVIJO	D. Tomás López Tofe
AYTO. DE ENTRENA	D. Esteban Pérez Díez
AYTO. DE HORMILLEJA	D. Clemente Martínez Ábalos
AYTO. DE LAGUNA DE CAMEROS	D. Martín Iñiguez Fernández
AYTO. DE LOGROÑO	D. Jesús Ruiz Tutor
AYTO. DE PEDROSO	D. Eduardo Alonso Nájera
AYTO. DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	D. Jesús Ángel Cámara Colas
AYTO. DE VILLAVELAYO	D. Alfredo Herrero Medel

Preside la sesión D. José M. Infante Olarte en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4/1998, de 23 de enero, modificado por Decreto 53/2.009 y nombramiento Decreto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja 75/2015 de 21 de Julio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 95 de fecha 2015, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos reguladores del Consorcio.

Actúa como Secretaria, la Secretaria General del Consorcio, D^a VICTORIA BARBI MARTÍNEZ.

El Presidente da cuenta de que en este momento se encuentran presentes 15 miembros que suponen 884 votos de los 1.247 posibles, por lo que habiendo quórum abre la sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Informe de gestión correspondiente al ejercicio 2.018.

3. Examen y aprobación si procede de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2.018. Aprobación ajustes Informe auditoría externa.
4. Modificación de Crédito 4/2019 Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para contabilización depósito bancario.
5. Informe de la Presidencia.
6. Ruegos y preguntas.

1. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente da cuenta del error material observado en la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno del Convenio entre el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y “Ecoembalajes España S.A.” para la mejora de la Contenerización de la recogida selectiva, del que se dio cuenta en asuntos de Presidencia, indicando que donde dice 13 de septiembre de 2018, debe decir 13 de julio de 2018. A continuación, pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen alguna consideración adicional que hacer en relación con el contenido del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 23 de octubre de 2018, y, no siendo así queda aprobada por unanimidad.

2. INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.018.

El Gerente, D. Juan José Gil Barco, expone el contenido del Informe de Gestión correspondiente al año 2018, en cumplimiento de los Estatutos.

Comenta en primer lugar el Gerente, que en 2018 se han cumplido los veinte años de la creación del Consorcio ya que el Decreto 4/1998, de 23 de enero, por el que se acuerda la constitución del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y se aprueban sus estatutos, fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el 27 de enero, y la Asamblea constituyente se celebró en la Biblioteca Pública de Logroño el 17 de febrero de 1998.

La entidad ha celebrado este aniversario con dos eventos de gran trascendencia. El 24 de mayo, coincidente con la Asamblea General se desarrolló una jornada en materia de residuos (“Retos para los próximos años en la gestión de los residuos urbanos”) celebrada en el Circular Lab y dirigida a responsables y técnicos municipales. Tras las ponencias y la celebración de la Asamblea la jornada fue clausurada por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de La Rioja y concluyó con un vino español conmemorativo del XX aniversario del Consorcio.

Los días 21 y 22 de junio el Consorcio organizó junto con el INAP una jornada que bajo el título “Los consorcios locales ante los retos del siglo XXI” analizó el papel desempeñado por los consorcios locales como entes asociativos de prestación de servicios en pequeños municipios y las incertidumbres que han ocasionado los cambios normativos en su regulación. La jornada contó con la asistencia de representantes de muchos y muy diferentes consorcios de todo el territorio nacional compartiendo experiencias y preocupaciones. La obligación de adscripción a otra administración y las dificultades encontradas para llevarla a cabo se demostró ser la principal preocupación de numerosas entidades en el momento actual.

Como se viene indicando en los últimos informes de gestión el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja no es ajeno a esta problemática y ello propició la organización de la jornada. En 2018 el Consorcio ha seguido sin poder cumplir las previsiones de adscripción impuestas por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local con las dificultades de rendición de cuentas que ello implica.

Por lo demás señala que el año 2.018 se ha caracterizado por la normalidad en lo que a funcionamiento de la institución se refiere, procediendo a continuación a pormenorizar los aspectos más importantes de cada una de las Áreas de Gestión del Consorcio.

En materia de **abastecimiento** destaca que se ha continuado dando suministro a 61 municipios que representan el 18 % de la población regional habiéndose renovado a comienzos de 2018 los contratos de explotación. Indica que el volumen de agua potable suministrado en 2018 ha ascendido a 8.153.566 m³. Reseña igualmente que se ha regularizado la situación concesional del sistema Iregua al haber otorgado la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 14 de diciembre la concesión a favor del Consorcio para un volumen máximo anual de 7,5 Hm³, destacando que es el primer sistema de gestión consorciada en el que se consigue tal regularización, y ello a pesar de que la concesión correspondiente al subsistema Yalde fue solicitada en 2006.

En materia de **saneamiento y depuración**, además de la renovación de los contratos de explotación ya indicada en abastecimiento, destacó el muy alto grado de cumplimiento de la Directiva 91/271/CE de tratamiento de aguas residuales urbanas y de las autorizaciones de vertido otorgadas por el organismo de cuenca, con calidades de efluente en las diversas instalaciones bastante mejores a las exigencias legislativas y con muy escasa detección de incumplimientos. Indicó que en la actualidad el Consorcio tiene en explotación 81 depuradoras con tratamiento secundario, que gestiona mediante cinco contratos por áreas geográficas en los que -como novedad en 2018- se incluye también la limpieza de 96 fosas sépticas. El importe anual conjunto abonado a las empresas gestoras en 2018 ascendió a 7.725.748 €, IVA incluido. En el apartado de explotación se refiere igualmente al seguimiento que se realiza a la aplicación agronómica de los fangos (en el año 2018 se han aplicado lodos en más de 500 Has de 31 términos municipales), así como al control de los vertidos no domésticos a las redes municipales de alcantarillado (672 inspecciones realizadas en 75 municipios, habiendo analizado 223 muestras e iniciado 33 expedientes sancionadores).

En materia de inversiones en depuración se refirió a la terminación en el ejercicio de la ejecución de las obras de Saneamiento y Depuración de Cañas, Canillas y Torrecilla sobre Alesanco, el inicio de las obras de depuración de los municipios de Ventosa, Cárdenas, Bobadilla, Pedroso y Tormantos, así como a la ejecución íntegra de los trabajos de remodelación del colector general de Aguilar de Río Alhama.

En materia de **residuos** destaca que, como viene siendo habitual, la actividad principal ha sido la explotación del “Ecoparque de La Rioja” (incremento del 1,22 % en las cantidades tratadas), habiéndose mantenido en 2018 el funcionamiento sensiblemente estable de los digestores una vez recuperado su funcionamiento normal en 2016. Reseñar por la importancia que tendrá en el futuro diseño de las estrategias de gestión de residuos municipales la publicación en el DOUE de la modificación de las directivas europeas que regulan la gestión de los residuos.

Pasa revista igualmente a los servicios de recogida de las distintas fracciones de residuos en las que participa el Consorcio, reseñando los datos representativos de la gestión y su comparación con años anteriores. En fracción resto destaca las grandes diferencias de ratios medios entre las distintas rutas, con valores muy variables que van desde los 0,901 kg/hab.día de la ruta de Rioja Baja-Ebro hasta a los 1,707 kg/hab.día de la Ruta de Rioja Alta Sonsierra o 1,623 Kg/hab.día en Rioja Alta, valores que dan idea de la importancia que en estas últimas rutas tienen tanto la población estacional como la segunda residencia, dado que los ratios están calculados sobre habitantes de derecho. Justifica que este parámetro sea uno de los que se consideren en la distribución del coste del servicio a los municipios a partir del año 2019. En recogidas selectivas destaca el incremento en las cantidades recogidas que en conjunto en 2018 ha sido del 6,15%, siendo especialmente significativa el alza de la recogida de envases ligeros con un alza del 10,37%.

En materia de **régimen interno** insiste en la dificultad ya reflejada en la memoria correspondiente al pasado ejercicio para avanzar en el afianzamiento de nuevos servicios consorciados, consecuencia de la regulación en materia de personal de los consorcios establecida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que se establece que el personal al servicio de los consorcios solo puede proceder de una reasignación de puestos de trabajo de las administraciones participantes. Resulta evidente que el establecimiento de servicios consorciados en estas materias no deja sin contenido ningún puesto en las administraciones consorciadas, bien porque antes estos servicios no se prestaban (depuración, control de vertidos o tratamiento mecánico-biológico de residuos) o se prestaban con una carencia manifiesta de medios técnicos (recogida de residuos o abastecimiento). Los nuevos servicios, sin duda más tecnificados y controlados que los que antes se prestaban -como requiere la cada vez más exigente normativa de aplicación-, implica la necesaria dotación de medios en el Consorcio sin que ello genere efectivos sobrantes en los municipios consorciados que permitan su reasignación. El Consorcio ha asumido en los últimos años el servicio consorciado de abastecimiento sin que su plantilla esté dimensionada para ello, lo que sin duda dificulta la adecuada prestación e impide ampliar los servicios a nuevos sistemas.

Indica que en los Anexos relativos a gestión presupuestaria y contratación elaborados por la Secretaría del Consorcio, se recogen la liquidación del presupuesto del ejercicio así como el aprobado para 2019 y todos los contratos -con excepción de los menores- celebrados en el ejercicio y sus modificaciones.

Finalizada la exposición, y tras el agradecimiento del Presidente a todo el personal del Consorcio por la labor realizada en el ejercicio, somete a votación la aprobación del mismo, quedando aprobado por unanimidad.

3. EXAMEN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.018. APROBACIÓN AJUSTES INFORME AUDITORÍA EXTERNA.

El Presidente informa a los asistentes del procedimiento seguido hasta el momento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General correspondientes al ejercicio de 2.018

Informa de que la liquidación del Presupuesto fue aprobada con fecha 22 de febrero pasado, y de que de la misma se dio cuenta a la Junta de Gobierno en la sesión que celebró el día 4 de marzo y 1 de abril siguiente.

En cuanto a la Cuenta General de la Entidad propiamente dicha, refiere que fue informada por la Junta de Gobierno el citado día 1 de abril y sometida a exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja de 5 de abril pasado (BOR nº 42) así como en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Da cuenta del Informe que recoge el acta de la citada sesión, que a continuación se transcribe:

“La Cuenta General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja ha sido formulada e informada por los Órganos competentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su contenido, comprendiendo los estados, cuentas y anexos determinados en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en las Reglas 44 a 46 de la Orden de HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que

se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aplicables por remisión expresa de los Estatutos del Consorcio.

Se acompañan los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere las citadas Reglas de la repetida Instrucción de Contabilidad.

Asimismo, se informa y se acompaña informe de la Revisión Limitada del Balance a 31 de diciembre de 2018 y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial y del Estado de Liquidación del Presupuesto correspondientes al ejercicio presupuestario terminado en dicha fecha, realizada por la empresa auditora Betean Auditoría S.L.P., contratada al haberse detectado la necesidad de adecuar la contabilidad presupuestaria y patrimonial, y dado la especialización y tiempo necesario para ejecutar una revisión adecuada del inmovilizado, y ante la insuficiencia de medios materiales y personales para realizar las citadas prestaciones.

La finalidad del trabajo realizado por los auditores ha consistido en detectar los principales problemas de auditoría existentes de acuerdo al alcance y naturaleza acordados en su propuesta de actuación profesional mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Con carácter subsidiario, han aplicado las normas de auditoría en vigor publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, resultado de la adaptación de las NIA para su aplicación en España (NIA -ES), así como las normas técnicas complementarias publicadas por el ICAC y que se encuentran en vigor

Como incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría, indican que en el importe de fondos líquidos de tesorería incluido en el remanente de tesorería incluye un depósito en Bankia con las siguientes características:

- Fecha de inicio: 1 de febrero 2018*
- Fecha de vencimiento: 2 de febrero de 2019*
- Importe: 25.000.000,00*

Según Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, únicamente forman parte del grupo 57, y por lo tanto del remanente de tesorería, los depósitos que cumplen con la siguiente definición:

Inversiones financieras de gran liquidez, que cumplan todas las condiciones siguientes:

- Se realizan con el objetivo de rentabilizar excedentes temporales de efectivo y forman parte de la gestión normal de la liquidez de la entidad.*
- En el momento de su formalización tienen un vencimiento no superior a 3 meses.*
- Son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo sin incurrir en penalizaciones significativas.*
- No están sujetas a riesgo de cambios en su valor.*

Por lo tanto, dado que el depósito tiene una duración superior a 3 meses no cumple con todas las condiciones y por lo tanto debería registrarse en el momento de la formalización y depósito del mismo como un gasto presupuestario en el capítulo VIII — Activos financieros, y en el momento de la finalización del mismo como un ingreso presupuestario en el capítulo VIII — Activos financieros.

Se indica respecto a esta cuestión que, dado que existe disponibilidad inmediata y ningún tipo de comisión por cancelación parcial o total se ha mantenido diferente criterio al funcionar en la práctica como una cuenta corriente a la vista, no obstante, se procede a modificar su contabilización ahora y a futuro de acuerdo con lo señalado en el informe de auditoría.

Por otro lado, se propone una serie de asientos intermedios respecto a gastos devengados en 2018, con fecha factura 2019, y Gastos devengados en 2017, con fecha factura 2018, que

deberían haberse registrado patrimonialmente en 2017 y 2018, y en similar sentido respecto a Ingresos.

Como aspecto clave de la auditoría se encargó por el Consorcio la revisión de las cuentas patrimoniales de inmovilizado. A este respecto se ha revisado y actualizado las Subvenciones de capital concedidas y contabilizadas como ingreso del ejercicio a partir de 2015, resultados de ejercicios cerrados, transferencias del resto de entidades, subvenciones para gastos financieros del ejercicio, subvenciones para la financiación de inmovilizado no financiero y se ha propuesto el traspaso al resultado del ejercicio y anteriores en función de la dotación a la amortización del inmovilizado subvencionado calculado. Hay que señalar que determinadas infraestructuras gestionadas por el Consorcio, pero cuya titularidad es de otras administraciones, entre otras Estaciones depuradoras de aguas Residuales de Calahorra, Nájera, Alfaro, Logroño, los sistemas de abastecimiento del Bajo Iregua, Oja-Tirón o el Tanque de Tormentas de Logroño, se han dado de alta por el valor de construcción de acuerdo con el criterio de los auditores, independientemente de la aportación del Consorcio a las mismas, computándose desde el momento del Acta de puesta a disposición de las citadas infraestructuras.

En base a todo ello se informa que la referida Cuenta General que ha sido formada por la Intervención General de esta Entidad cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212 del Texto Refundido citado.

Por otra parte, el Gerente indica que dado el incremento de obligaciones administrativas relativas entre otras, a la adaptación de los expedientes contractuales a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al cumplimiento de las nuevas obligaciones que, en materia de Administración electrónica, introducen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a través de herramientas tecnológicas, y a los nuevos procedimientos de control en materia de intervención -control financiero- del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a futuro se vislumbra que puede ser necesario el desdoblamiento de las funciones de intervención y secretaría.”

No habiéndose formulado contra dicha cuenta reparos o reclamaciones, en este momento procede su aprobación por la Asamblea como paso previo a su rendición al Tribunal de Cuentas del Reino.

De dichas liquidación y Cuenta General da las oportunas explicaciones la Interventora del Consorcio en los siguientes términos:

Indica que se está procediendo a la adaptación de los modelos para su envío al Tribunal de Cuentas, si bien no se dispone acceso para su envío telemático a través de la Plataforma que dicho ente tiene habilitada para la remisión de las Cuentas de las Entidades Locales, por lo que al igual que en los dos años precedentes, en caso de que no se disponga de acceso, se enviará a la Comunidad Autónoma de La Rioja para su envío al Tribunal de Cuentas.

Recuerda la situación ya comunicada por este Consorcio en otros ejercicios al Tribunal de Cuentas y a la Intervención de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y respecto a la en la actualidad no habido modificaciones formales, y de la que han sido informados por el Sr. Presidente al inicio de esta Asamblea. El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja no está integrado en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos de la Ley 3/2003 de 3 de marzo de organización del Sector Público, sino que es una Administración con

personalidad jurídica propia e independiente donde la posición mayoritaria no pertenece al Gobierno de La Rioja sino a los Ayuntamientos consorciados, rigiéndose por sus Estatutos (B.O.R. de 9 de Febrero de 1.999), el cual determina en su artículo 26 que “la gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico financiera del Consorcio se ajustará a lo establecido en la legislación de Régimen Local”. Hasta la fecha este Consorcio no ha adoptado el acuerdo de su máximo órgano representativo para quedar adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Centrándose en el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.018 señala que se aprobó en situación de equilibrio presupuestario en cuanto que la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos era igual a la suma de gastos de los capítulos 1 a 9 del estado de gastos.

Durante la ejecución del Presupuesto, y en lo que al objetivo de estabilidad presupuestaria atañe, se tramitaron las siguientes modificaciones del Presupuesto:

1. Incorporación de remanentes (expedientes en fase D a 31-12-17, por un importe total de 279.748,571 € financiado todo ello con Remanente de Tesorería disponibles para Gastos Generales, que a dicha fecha de 31-12-17 ascendía a sesenta millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos de euro (60.284.544,86€).
2. Incorporación de remanentes (financiación afectada. Saldos entre créditos dispuestos y obligaciones reconocidas más créditos disponibles de incorporación obligatoria por no haber concluido la ejecución de los respectivos Proyectos ni haberse ordenado su cancelación), con un importe total de 2.716.382,56 € correspondientes a la clasificación funcional 160 y 864.483,32 € a la 452) Estos expedientes que afectan a la actividad del Consorcio (abastecimiento y saneamiento) se financiaban mediante las desviaciones positivas de financiación existentes a 31 de Diciembre de 2.017 en los correspondiente Proyectos de Gasto con financiación afectada y en menor proporción por Compromisos de Ingresos preexistentes, y recursos propios a través del citado Remanente General.
3. Suplemento de créditos por importe de 726.134,28 € financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que correspondían a un exceso de financiación de la operación de crédito del Subsistema Yalde.
4. Transferencias de créditos entre las partidas 920 120 y 221 16204 y, 161 22602 y 161 489, por importe total de 13.385,30 €.

La incorporación de Remanentes, singularmente la de gastos afectados es y va a seguir siendo habitual, pues el mayor esfuerzo inversor del Consorcio se financia a través de un Convenio suscrito con el Gobierno de La Rioja en virtud del cual dicha Administración “adelanta” en cada ejercicio la financiación prevista para el desarrollo por el Consorcio del correspondiente Plan Anual de Actuaciones muchas de ellas plurianuales y sin que el Convenio recoja un término o plazo para culminar dichas actuaciones, aunque anualmente en el mes de abril se presenta ante la Comisión de Seguimiento del Convenio los datos correspondientes a los gastos habidos en el ejercicio anterior.

El Presupuesto que se aprobó definitivamente para el ejercicio 2018 ascendía a 26.341.650,00 € en gastos, frente a 25.925.066,00 € del ejercicio 2017, superior en 1,61%, que resultó incrementado en 5.646.748,73 €, ascendiendo así el definitivo cuya ejecución vamos a examinar a 31.988.398,73 € y en ingresos los créditos definitivos han sido 32.130.715,17 €.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.018 contempla un Resultado Presupuestario ajustado de tres millones trescientos noventa y nueve mil quinientos quince euros con cincuenta y un céntimos de euro con carácter positivo (3.399.515,51 €)

El grado medio de ejecución de ese Presupuesto ha sido a nivel de gasto comprometido de más de 25.000.000,00 €, esto es prácticamente un 78,71%, el año anterior 77%. Por su parte los derechos reconocidos son 29.123.726,00 € lo que supone más de un 91,04% de ejecución de los derechos sobre las provisiones definitivas.

En lo que a presupuestos cerrados se refiere se han recaudado 6.654.050,80 €. Estos datos referidos a Presupuestos cerrados resultan de especial relevancia en cuanto indicativos de la calidad del Remanente de Tesorería. Destacar que de los importes pendientes de cobro su mayor parte corresponde al canon de saneamiento del ejercicio anterior.

Pasando a la Cuenta General propiamente dicha el primer paso para su rendición una vez cerrada la ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2.018 y realizados los ajustes y verificaciones que la Ley de Haciendas Locales y la de Estabilidad Presupuestaria establece, es la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que se llevó a efecto según los trámites descritos por el Presidente. La principal información que aporta la Liquidación, que integrará luego a su vez la Cuenta General, está constituida por el Resultado Presupuestario y por el Estado de Remanente de Tesorería. El primero es fundamental a la hora de determinar la capacidad de endeudamiento de la Administración de que se trate y comprende dos apartados. El primero o resultado presupuestario bruto recoge la diferencia entre ingresos y gastos reconocidos y es en nuestro caso positivo por importe de algo más de € (2.812.681,94 en 2015 5.670.808€ en el 2016 y 4.982.084,66€ en el ejercicio 2017) Y, el segundo o resultado presupuestario ajustado, que aparece cuando el anterior se minora o incrementa en función de las circunstancias de la financiación externa que el Consorcio debe percibir y/o, en función de recursos de otros ejercicios gastados en éste es de 3.399.515,51 € (3.945.972,69 € en 2015 y 3.356.718,18 € en el 2016 y 3.920.089,21 € en 2017) con carácter positivo, que hace que no sea precise ningún Plan extraordinario para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el Estado de Remanente de Tesorería recoge las disponibilidades dinerarias a 31 de Diciembre de 2.018, incrementadas con los derechos reconocidos en firme y las obligaciones aprobadas. Así el Remanente de Tesorería total del Consorcio ascendió a 71.157.875,24 € en 2018 (55.076.031 € en 2015, 60.599.098 € en 2016 y 65.581.183,48 € en 2017) de los que algo más de 7.171.609,96 € en 2018, (1.986.767€ en 2015, 3.559.020,37€ en 2016 y 4.621.015,82 € en 2017) no resultan de libre disposición por corresponder a financiación externa al Consorcio, Gobierno de La Rioja fundamentalmente que sólo a las concretas actuaciones financiadas puede dedicarse.

Tras la aprobación de la Liquidación del Presupuesto ésta se integró en la Cuenta General de la Entidad, que comprende además las operaciones patrimoniales y las de Deuda Pública.

El reflejo de todas ellas a 31 de Diciembre es el Balance de Situación. Se cuadra con los Resultados del ejercicio que figuran en nuestro caso en el Pasivo por ser positivos y que es equivalente al ahorro bruto que refleja el resultado económico-patrimonial del ejercicio, y por último la Memoria del ejercicio completa y amplía la información contenida en los documentos anteriores.

Todo lo que antecede, demuestra lo saneado de la Hacienda del Consorcio que, cerrando el ejercicio con superávit no precisará ajustes de ningún tipo ni acudir a fuentes extraordinarias de financiación. Señalar a estos efectos que la actual coyuntura económica viene teniendo desigual incidencia en la gestión de los ingresos del Consorcio, en lo que al reconocimiento de derechos se refiere. Las aportaciones del Gobierno de La Rioja presentaban a 31 de diciembre un saldo a favor del Consorcio de 8.960.000,00 €, al igual que en el ejercicio anterior, por transferencias del

Canon de Saneamiento y 3.281.450,00€ en materia de abastecimiento y saneamiento, 3.928.150,00€ en 2.017 por aportaciones a la inversión;

En las partidas de tasas y otros ingresos aumenta la recaudación respecto a los dos ejercicios anteriores 15.340.008,59€ (11.543.000€ en 2015, 12.845.020,32 en 2016 y 13.736.269,52 € en 2017) al tiempo que también los ingresos patrimoniales (intereses de depósitos) siguen en la tónica del ejercicio anterior, ahora 37.310,00 lejos de lo recaudado en ejercicios anteriores (843.000 en 2014, 568.772,50 en 2015, 105.048,82€ en 2016 y 126.766,19 € en 2017).

Concluido el expediente de aprobación de la Cuenta sólo resta someterla a la aprobación por esta Asamblea para su rendición al Tribunal de Cuentas del Reino.

El Presidente somete a votación la aprobación de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2018, que queda aprobada por la totalidad de los miembros presentes, para su rendición al Tribunal de Cuentas.

4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2019 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA CONTABILIZACIÓN DEPÓSITO BANCARIO.

El Presidente da cuenta de los términos del expediente 4/2019 de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para contabilización de depósito bancario:

Como ya se ha referido en el asunto correspondiente al examen y aprobación de la Cuenta General, la presente modificación se realiza debido a las consideraciones realizadas en el informe de auditoría externa contratada para las cuentas del ejercicio 2018 en la que se ha detectado como incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría, que en el importe de fondos líquidos de tesorería incluido en el remanente de tesorería se incluye un depósito en Bankia con las siguientes características:

- Fecha de inicio: 1 de febrero 2018
- Fecha de vencimiento: 2 de febrero de 2019
- Importe: 25.000.000,00

Dicha operación no cumple la totalidad de los requisitos señalados en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, que indica que únicamente forman parte del grupo 57, y por lo tanto del remanente de tesorería, los depósitos que cumplen con la siguiente definición:

Inversiones financieras de gran liquidez, que cumplan todas las condiciones siguientes:

- Se realizan con el objetivo de rentabilizar excedentes temporales de efectivo y forman parte de la gestión normal de la liquidez de la entidad.
- En el momento de su formalización tienen un vencimiento no superior a 3 meses.
- Son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo sin incurrir en penalizaciones significativas.
- No están sujetas a riesgo de cambios en su valor.

Este ejercicio presupuestario 2019 se ha vuelto a contratar la citada cuenta financiera, para obtener la máxima rentabilidad de las cantidades referenciadas, por lo que dado que el depósito tiene una duración superior a 3 meses no cumple con todas las condiciones significadas, debiéndose registrar

en el momento de la formalización y depósito como un gasto presupuestario en el capítulo VIII — Activos financieros, 25.000.000,00 € y en el momento de la finalización del mismo como un ingreso presupuestario en el capítulo VIII — Activos financieros por la citada cantidad.

La financiación del incremento total de 25.000.000,00 euros se propone con parte del Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2.018, suficiente para la modificación propuesta.

Refiere la tramitación prevista por la legislación vigente, que supone la aprobación inicial por parte de esta Asamblea y su ulterior exposición pública. El expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

No solicitando los miembros de la Asamblea información complementaria alguna el Presidente somete a votación la aprobación inicial del Expediente 4 /2.019 de Modificación de Créditos del Presupuesto General mediante Crédito extraordinario a financiar con Remanente de Tesorería, que se aprueba por unanimidad.

5. INFORME DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente da cuenta a los miembros de la Asamblea de los siguientes asuntos:

- Dentro del Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de La Rioja en julio de 2.001 Plan Director de Saneamiento y Depuración y del Plan Director de Residuos, las cantidades correspondientes al ejercicio 2018, prorrogadas para el ejercicio 2019 al no haberse aprobado los presupuestos del Gobierno de La Rioja han sido reasignadas por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio celebrada en abril de 2019.

Dada la disparidad entre el presupuesto de 2018, con inversiones importantes en abastecimiento y las propuestas para 2019 con un mayor peso en saneamiento, se analizan ambos reajustes conjuntamente.

Presupuesto 2018, prorrogado 2019. Saneamiento y residuos			
ACTUACIÓN	CAPÍTULO	IMPORTE	TOTAL
Canon de saneamiento	IV	8.960.000	
A.T. Redacción Proyectos	VII	50.000	
Actuaciones en EDARS en el PDSyD	VII	1.151.450	
Servicios de residuos en marcha	IV	220.000	
Total saneamiento y residuos			10.381.450

Como resultado de ese análisis conjunto se aprueba el siguiente ajuste del plan anual en el que se utiliza un importe de 988.550 € de abastecimiento a cubrir necesidades de saneamiento y residuos. En el ajuste se han contemplado las previsiones de la propuesta de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua trasladadas a los documentos de trabajo para la elaboración del borrador de Anteproyecto de Presupuestos del Gobierno de La Rioja y al Presupuesto del Consorcio para 2019, más las nuevas necesidades detectadas en materia de servicios de residuos.

Ajuste Plan Anual 2019. Saneamiento y residuos			
ACTUACIÓN	CAPÍTULO	IMPORTE	TOTAL

Canon de saneamiento	IV	9.400.000	
A.T. Redacción Proyectos	VII	50.000	
Actuaciones en EDARS en el PDSyD	VII	1.550.000	
Servicios de residuos en marcha	IV	370.000	
Total saneamiento y residuos			11.370.000

- En lo que al Convenio suscrito para el desarrollo del Plan Director de Abastecimiento en 2.004 y su Addenda 1 se refiere a la Comisión de Seguimiento celebrada en abril de 2.019, que reajusta las cantidades del ejercicio 2019, dada la disparidad entre el presupuesto de 2018, con inversiones importantes en abastecimiento y las propuestas para 2019 con un mayor peso en saneamiento, tal y como ha señalado en el punto precedente.

Presupuesto 2018, prorrogado 2019. Abastecimiento			
ACTUACIÓN	CAPÍTULO	IMPORTE	TOTAL
Abastecimiento Oja-Tirón. Pozo Zorraquín	VII	500.000	
Abastecimiento Yalde. Ramal de Hormilla	VII	800.000	
Interconexión sistemas Iregua-Yalde	VII	780.000	
Total abastecimiento			2.080.000

El resultado de ese análisis conjunto lleva al siguiente ajuste del plan anual en el que se destina un importe de 988.550 € de abastecimiento a cubrir necesidades de saneamiento y residuos.

Ajuste Plan Anual 2019 Abastecimiento			
ACTUACIÓN	CAPÍTULO	IMPORTE	TOTAL
Abastecimiento sistema Iregua	VII	71.450	
Abastecimiento Oja-Tirón. Pozo Zorraquín	VII	100.000	
Ampliaciones sistema Yalde (Hormilla, Interconexión,...)	VII	800.000	
Mejoras sistemas supramunicipales existentes	VII	120.000	
Total abastecimiento			1.091.450

- La Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2019, y la de 6 de mayo de 2019, - formalizándose el 9 y el 10 de mayo de 2019- ha aprobado el Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial y el Consorcio relativo a la utilización conjunta de las instalaciones de repostaje de carburante ubicadas en el parque móvil. En base al citado Convenio, la Consejería de Fomento y Política Territorial, a través de las medidas de seguridad y control del Parque Móvil, permitirá el acceso de los vehículos del Consorcio a sus instalaciones de repostaje, poniendo a disposición del Consorcio un sistema de control de los vehículos en el momento del repostaje, que comprueba la matrícula, marca y modelo del vehículo. Los vehículos registrados deberán coincidir con los que se consignen en la relación que deberá aportar el Consorcio. Para realizar el seguimiento del uso realizado por los vehículos del Consorcio el conductor deberá firmar el justificante que expide el sistema de control citado y entregarlo al responsable del Consorcio.

- La Junta de Gobierno de 1 de abril de 2019, ha aprobado el Convenio de Colaboración entre Ecoembalajes España SA para la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la Recogida Selectiva, por la que el Consorcio se obliga a adquirir contenedores por el importe de 15.000,00 euros, (financiados en su integridad por ECOEMBES, y a su puesta en servicio (instalación en la vía pública a disposición de los usuarios) en el plazo de seis meses. El resto de obligaciones que se reflejan en el Convenio (mantenimiento actualizado del inventario y correcta prestación del servicio de recogida) ya están asumidas en base al convenio suscrito en 2013. La necesidad de aprobación del Convenio viene fundamentada en la necesidad de reforzar la contenerización en algunos municipios como consecuencia del incremento que se está produciendo en la recogida de estas fracciones (papel cartón y envases).

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiéndose realizado ruegos y preguntas, el Presidente del Consorcio, y ante la inminente celebración de las elecciones locales y autonómicas el 26 de mayo de 2019, agradeció especialmente a los concejales y alcaldes que han formado parte de la Asamblea del Consorcio durante estos años y que no optan a su reelección, su participación y presencia.

Igualmente agradeció a todos los representantes de las entidades consorciadas, miembros de la Asamblea y la Junta de Gobierno, la citada participación y colaboración, deseándoles suerte en el proceso democrático convocado.

No produciéndose ninguna otra intervención el Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas treinta minutos.

VºBº: EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL